

MANUAL PROTECCIÓN DE DATOS



INDICE

INTRODUCCIÓN

- Objeto
- Alcance
- Marco normativo
- Principios aplicables al tratamiento de datos

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

- Autorización en formato web
- Autorización en formato físico



INTRODUCCIÓN

OBJETO

El presente manual tiene el propósito de definir los alineamientos para la implementación, monitoreo y sostenimiento de la Protección de Datos personales de la ONG Maisha Roots.

ALCANCE

La ONG Maisha Roots Spain con C.I.F. G87557476 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con número 610106, con domicilio social en la Calle Braulio Vivas, nº3, 5ºE, 28805, Alcalá de Henares, Madrid, España, en el rol de responsable o encargada del tratamiento de los datos personales, está comprometida con el adecuado tratamiento de los datos de sus socios, voluntarios, donantes, proveedores o terceros. Por lo tanto, en el presente documento se articulan los procedimientos y actividades que involucran el tratamiento de los datos personales, alineados con la normativa vigente desarrollada a continuación.

MARCO NORMATIVO

Con el propósito de dar un adecuado tratamiento a los datos personales Maisha Roots Spain ha identificado el siguiente marco normativo que articula las disposiciones de proyección de los datos personales, su confidencialidad y los derechos digitales:

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS

La ONG Maisha Roots está comprometida con el adecuado tratamiento de los datos personales, por lo cual, en todas las actividades que tengan manejo de datos personales, se deberá garantizar la aplicación de los siguientes principios, los cuales se encuentran alineados con los establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre: “Ámbito de aplicación de los títulos I a IX y de los artículos 89 a 94”.



DISPOSICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Toda captura, recolección, uso y almacenamiento de datos personales que realice la ONG en el desarrollo de sus actividades, y de aquellas finalidades dispuestas en la Política de Protección de Datos Personales, requiere de los titulares un consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado.

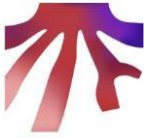
Al efecto, la ONG ha puesto a disposición de los titulares la autorización para el tratamiento de sus datos personales en los diversos escenarios en los cuales realiza la captura del dato, tanto de manera física como digital, a través de coberturas en modelos de autorizaciones o avisos de privacidad en donde se informa al titular sobre la captura de sus datos personales, el tratamiento al cual serán sometidos incluyendo las finalidades, sus derechos, los canales de ejercicio de sus derechos y la información relacionada sobre la Política de Protección de Datos Personales.

En todos los casos la obtención de la autorización se realizará bajo las diferentes modalidades que establece la ley, teniendo en cuenta la naturaleza de cada uno de los canales de captura de la información, y el modo en que la misma es obtenida, es decir, si es a través de un canal escrito, uno verbal o mediante una conducta inequívoca.

Es importante tener en consideración que en todos los casos la ONG debe custodiar las autorizaciones obtenidas para el tratamiento de los datos personales. Así las cosas, se deberán guardar los formatos físicos en donde existan autorizaciones, el registro de llamadas o de los formularios web en los cuales se da trazabilidad sobre la aceptación del tratamiento.

1. Autorización en formato web: las áreas que, en el ejercicio de sus funciones, o debido a que lleven a cabo iniciativas que impliquen la recolección de datos personales a través de formularios web, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos necesarios para su captura:

- a) Solicitar sólo aquellos datos personales necesarios conforme con la finalidad del tratamiento.
- b) Relacionar en el formato, un aviso de privacidad que incorpore la autorización del tratamiento por parte del titular.
- c) El envío de la información a través del formulario, deberá estar condicionado a la previa aceptación de la autorización de tratamiento del dato.
- d) Validar que en el aviso de privacidad se encuentren todas las finalidades de tratamiento asociadas a la captura de los datos personales.
- e) Validar que la plataforma que soporta el formulario web tenga la capacidad técnica, operativa y de seguridad para almacenar las autorizaciones, y poder tener la trazabilidad en ellas. Preferiblemente se deberá incluir fecha en la que se obtuvo la autorización.



2. Autorización en formatos físicos: Las áreas que lleven a cabo iniciativas que impliquen la recolección de datos personales a través de formularios físicos, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Solicitar sólo aquellos datos personales necesarios conforme con la finalidad de la captura.
- b) Relacionar en el formato, un aviso de privacidad que incorpore la autorización del tratamiento de los datos.
- c) Para que la ONG pueda realizar el tratamiento de los datos capturados en el formulario, el titular debe dar la autorización. En el evento en que el titular no haya autorizado, deberá ser analizado de manera independiente.
- d) Validar que en el aviso de privacidad se encuentren todas las finalidades de tratamiento asociadas a la captura de los datos solicitados.